CONTRATO ABIERTO Nº 07/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 354.279

Entre la Vicepresidencia de la República, domiciliada en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República, Lic. ***Raúl Antonio Ramírez Fernández***, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con RUC Nº 80002756-6, domiciliada en la calle Paraiso esq. Yuasy´y Bo Terminal de ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***AXEL CORVALAN AMIGO***, con Cédula de Identidad N° **461.997**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *CONTRATO DE* ***"ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"*** - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la "Adquisición de Artículos Eléctricos – contrato abierto", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o Póliza

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 07/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 354.279

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0059/18, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N **354.279**

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2018	1	*1*	*0*	0	*340*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
2019	1	*1*	*0*	0	*340*	*10*	*1*	*99*	*5.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2018, convocado por la Vicepresidencia de la República - *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VPR_Nº 248/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Codigo de catalogo	Descripcion del bien	Unidad de medida	MARCA	PROCEDENCIA	Presentación	Cantidad	EMPORIO FERRETERIA	
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	31201502-001	Cinta aisladora	Unidad	TOSUN	CHINA	ROL	1	11.950	11.950
2	39121402-004	Ficha macho	Unidad	INDELPLAS	ARGENTINA	UNI	1	2.700	2.700
3	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	INDELPLAS	ARGENTINA	UNI	1	2.700	2.700
4	39121402-001	Enchufe triple	Unidad	ELEKTRON	CHINA	UNI	1	4.500	4.500
5	39101601-9998	Foco LED	Unidad	OSRAM	BRASIL	UNI	1	14.400	14.400
6	26121609-003	Cable UTP CAT 6 para redes	Metros	NEXANS	BRASIL	UNI	1	2.985	2.985
7	26121635-006	Cable multifilar de 1mm	Metros	INDUSCABO	BRASIL	UNI	1	900	900
8	26121635-006	Cable multifilar de 2mm	Metros	INDUSCABO	BRASIL	UNI	1	1.390	1.390
9	26121635-006	Cable multifilar de 4 mm	Metros	INDUSCABO	BRASIL	UNI	1	2.720	2.720
10	26121635-006	Cable multifilar de 2x2 mm	Metros	INPACO	NACIONAL	UNI	1	3.345	3.345
11	26121635-006	Cable multifilar plasti goma de 2x2 mm	Metros	INPACO	NACIONAL	UNI	1	4.780	4.780
12	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Unidad	OMEGA	CHINA	UNI	1	28.800	28.800

EMPORIO Ferretería S.R.L

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 07/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 354.279

ítem	Codigo de catalogo	Descripcion del bien	Unidad de medida	MARCA	PROCEDENCIA	Presentación	Cantidad	EMPORIO FERRETERIA	
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	39101701-001	Lampara fluorescente de 40 w	Unidad	FLIGHT	CHINA	TUB	1	5.850	5.850
14	39101701-001	Lampara fluorescente de 20 W	Unidad	PHILIPS	CHINA	TUB	1	5.975	5.975
15	39101701-001	Lampara fluorescente circular de 32 W	Unidad	RELUX	CHINA	TUB	1	10.755	10.755
16	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 40 w	Unidad	ARTEF	CHINA	UNI	1	14.400	14.400
17	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 20 w	Unidad	ARTEF	CHINA	UNI	1	14.400	14.400
TOTAL								132.550	132.550

Monto minimo a contratar: Gs. 10.000.000 (guaranies diez millones)
Monto maximo a contratar: Gs. 15.000.000 (guaranies quince millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones quinientos mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

EMPORIO Ferretería S.R.L

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 07/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 354.279

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; O'Leary 222 e/ Presidente Franco, 5to. Piso Dirección de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia de la República. Dpto. de Suministro, bajo la supervisión del Dpto. TIC´s.

EL plazo de entrega es de 5 (cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Compras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF. y la Dirección de Servicios Generales de la Vicepresidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 07/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 354.279

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 19 del mes de diciembre del año 2018.

PROVEEDOR
EMPORIO Ferretería S.R.L.

CONTRATANTE
Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República